

APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “DISEÑO DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL GRUPO 2” ID 2735-222-LR22.

DECRETO DAL N°1275/2022

LO BARNECHEA, 30-11-2022

VISTO: La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el DFL N°458 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal; Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Decreto DAL N°243 de 16 de marzo de 2022, que aprobó la Ordenanza Local para Ocupación Transitoria del Espacio Público; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que éstas pueden en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural.
- b) Que, en 21 puntos de la comuna existen vías que, con el paso del tiempo, presentan diversos estados de deterioro, tanto funcionales como estéticos. Por lo anterior, se debe realizar un mejoramiento de toda aquella infraestructura, a fin de mantenerla en óptimas condiciones.
- c) Que, como consecuencia de lo indicado precedentemente, la Municipalidad de Lo Barnechea se encuentra en la necesidad de contratar el diseño de obras viales, con el objeto mantener y reparar la infraestructura vial y urbana de la comuna, realizando la reparación y construcción de calzadas, veredas, bandejones, en general la mantención integral del espacio público.
- d) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto DAL N°755 de 6 de julio de 2021, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna y Organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea, la función de proponer, coordinar y ejecutar las obras de pavimentación de aceras y calzadas, en conjunto con su correcta mantención y reparación, ejecutando medidas relacionadas con soluciones a deterioros y mejoras, entre otros, se encuentra entregada a la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, por medio de su Departamento de Infraestructura.
- e) Que, a través el Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, se aprobó el Manual de Control de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, que rige la presente licitación.
- f) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, que rige la presente licitación.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

- g) Que, la Municipalidad de lo Barnechea cuenta con un Manual de Prevención de Delitos, que fue aprobado por medio del Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021, al cual deberán ajustarse tanto los proveedores como los funcionarios municipales.
- h) Que, de conformidad con el artículo 13 ter del Reglamento de Compras Públicas, la municipalidad de Lo Barnechea realizó la consulta al mercado ID 3724-42-RF22 a través del portal de mercado público, en la que no hubo participación de empresas.
- i) Que, existe disponibilidad presupuestaria, lo que queda de manifiesto en el certificado presupuestario para periodos futuros N°105/22022, suscrito por el Jefe del Departamento de Planificación Estratégica.
- j) Que, esta contratación fue requerida por la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público de la Municipalidad de Lo Barnechea, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 098260.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada “Diseño de Proyectos para el Mejoramiento de la Red Vial Grupo 2” ID 2735-222-LR22, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS
“DISEÑO DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL GRUPO 2”**

1. **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativa y técnicas contiene las disposiciones, condiciones y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para el diseño para el mejoramiento de 21 obras viales en la comuna de Lo Barnechea

El objeto de la presente licitación es contratar el diseño de proyectos de ingeniería y pavimentación para el mejoramiento de 21 vialidades de la comuna, los cuales deberán contar con las aprobaciones de las entidades correspondientes. La prioridad y el detalle de las vías en las que se requiere proyectar mejoramientos es el siguiente:

N°	Tipo de proyecto	Vía
1	Restauración y readecuación de vía	Camino El Cajón 2
2	Restauración y readecuación de vía	Camino El Bajo
3	Restauración y readecuación de vía	Camino Refugios del Arrayán
4	Restauración y readecuación de vía	Camino El Alto
5	Restauración y readecuación de vía	Pastor Fernández
6	Restauración y readecuación de vía	Camino Las Acacias
7	Construcción de calzada	Camino El Cajón 1
8	Construcción de calzada	La Lomita
9	Construcción de calzada	Camino Farellones Interior
10	Construcción de calzada	Camino Antiguo a Farellones
11	Construcción de calzada	Camino Don Humberto - Bollenar
12	Construcción de calzada	Camino La Puntilla – La Leonera – Los Chirigües
13	Construcción de calzada	Av. Los Canteros
14	Construcción de calzada	Av. Los Guayacanes

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	Tipo de proyecto	Vía
15	Construcción de calzada	Camino Casa Piedra
16	Construcción de calzada	Camino El Plomo
17	Construcción de calzada	Camino Los Morros Bayos
18	Construcción de calzada	Av. La Paloma
19	Construcción de calzada	Calle Dos
20	Construcción de calzada	Nueva La Parva
21	Restauración de pavimentos	Av. Golf de Manquehue

La contratación será en UF, bajo modalidad suma alzada, es decir, que el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad de los diseños contratados.

El precio ofertado comprenderá todo costo necesario para el correcto desarrollo y aprobación de los diseños, de las entidades correspondientes.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes, o terceros a su nombre, deberán presentar junto a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que cumpla con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	28 de abril de 2023
Monto	\$5.000.000 (cinco millones de pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-222-LR22.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos, no considerando la hora indicada.

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten este documento.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica deberá ser entregada antes de la fecha fijada para el cierre de las ofertas, en la oficina de partes del edificio del centro cívico de la municipalidad, ubicado en avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y el viernes de 8:30 a 16:30 horas. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación 2735-222-LR22.

2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el oferente adjudicado, o por un tercero a su nombre, deberá presentar garantía de fiel y oportuno cumplimiento

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

del contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que cumpla con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	90 días corridos posteriores al término del contrato.
Monto	10% del monto total de la contratación.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-222-LR22

Deberá ser entregada dentro de 10 días hábiles siguientes a la publicación del decreto de adjudicación en el portal de mercado público y antes de la suscripción del respectivo contrato. Esta entrega tendrá lugar en la Oficina de Partes de la Municipalidad. Se deja expresa constancia que dicha oficina se encuentra ubicada en avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas. Con todo, este plazo podrá prorrogarse por 10 días hábiles más, previa autorización del Inspector Técnico de Servicio (en adelante I.T.S.).

Las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma. Aquellas, deberán ser enviadas por correo electrónico dentro del mismo plazo indicado en el párrafo anterior, al I.T.S. del contrato designado en el acto de adjudicación.

La no entrega del documento dentro del plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.3. Póliza de responsabilidad civil

El proveedor adjudicado deberá entregar junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual otorgada por una empresa inscrita en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), para responder por los daños y perjuicios a la Municipalidad y/o terceros que pudieran producirse durante la vigencia del contrato, que cumpla con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	90 días corridos posteriores al término del contrato.
Monto	UF 1.500 (mil quinientas unidades de fomento)

Esta póliza tendrá por objeto poner a cubierto al municipio por daños y/o accidentes en los que se pueda ver involucrado el Municipio y/o terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los servicios y trabajos encargados. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de los servicios prestados, obligaciones legales y contractuales.

Si es anual deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término o modificación de forma unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. En el caso que dicha póliza contemple deducible, este será de exclusivo cargo del contratista.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios,

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

3. ETAPAS, PLAZOS, Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a licitación	30/11/2022 a las 19:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas	30/11/2022 a las 19:31 horas
Reunión Informativa (voluntaria)	5/12/2022 a las 15:30 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	9/12/2022 a las 16:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones.	20/12/2022 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	30/12/2022 a las 15:01 horas
Apertura técnica de las ofertas	30/12/2022 a las 15:30 horas
Apertura económica de las ofertas (aproximada)	12/1/2023 a las 15:30 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	10/3/2023 a las 23:59 horas

La entidad licitante, realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Presentación de las ofertas

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como "Antecedentes para incluir en la oferta", en el portal y entregar la garantía de seriedad de la oferta, o bien, cargarla al portal de mercado público, si cumple con los requisitos indicados en el numeral 2.1. de las presentes bases.

4.2. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del cierre de éstas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas.

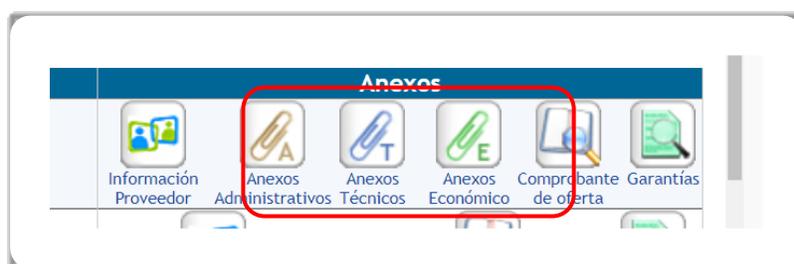
4.3. Formalidades de los antecedentes para incluir en la oferta

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple de los mismos si han sido extendidos en idioma extranjero.

Atendido que la presente licitación se apertura en 2 etapas, es indispensable que los oferentes adjunten la documentación que se señala a continuación en el banner de www.mercadopublico.cl correspondiente, esto es, que los documentos administrativos, sean incluidos en el banner "Anexos Administrativos", los documentos Técnicos, deben ser subidos al banner "Anexos Técnicos", en tanto que, los documentos económicos, deberán ser adjuntados en el banner "Anexos Económicos".



En caso de que, el oferente no cumpla con este requerimiento, y sea imposible revisar y evaluar su propuesta, atendido que la documentación necesaria para la evaluación se encuentra en algún banner que a ese momento no se apertura, dichas propuestas serán declaradas inadmisibles, en la etapa de evaluación correspondiente, si, en mérito de la documentación que pueda ser revisada, no es posible su evaluación.

4.4. De los antecedentes para incluir en la oferta

4.4.1. Documentos administrativos

- a) **Anexo N°1** "Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases". La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta, deberá presentar un Anexo N°1. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**)
- b) Garantía de seriedad de la oferta. (**ESENCIAL**)

4.4.2. Documentos técnicos

- a) **Anexo N°2** "Experiencia"

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

b) **Anexo N°3 “Plazo y Programación de Trabajos” (ESENCIAL)**

Los oferentes en este anexo deberán indicar, marcando con una X, el mes de inicio, desarrollo y término de cada uno de los 21 proyectos, considerando que individualmente ninguno puede superar 120 días corridos (4 meses), y que el plazo total para la realización de los proyectos no puede exceder de los 210 días corridos (7 meses). Por lo anterior, los proyectos podrán ser diseñados de manera simultánea. Así, por ejemplo, no podrá comenzar un proyecto en que ofertó 120 días corridos el mes 5, ya que excedería el plazo total para la realización de los proyectos. Lo anterior se ejemplifica en la siguiente tabla:

N°	Proyecto	Plazo ofertado	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
6	Restauración y readecuación de vía Camino Las Acacias	120	X	X	X	X			
7	Construcción de calzada Camino El Cajón 1	60					X	X	
21	Restauración de pavimentos Av. El Golf de Manquehue	60						X	X

Por último, serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que no presenten o no presenten de manera correcta el presente anexo. También serán declaradas inadmisibles aquellas que presenten un plazo total para la realización de los proyectos superior a 7 meses, y aquellas que presenten un plazo superior a 120 días corridos por proyecto

c) **Anexo N°4 “Mejores Condiciones de Remuneración”**

d) **Anexo N°5 “Materias de Alto Impacto Social”**

e) Certificado vigente del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda, respecto del rubro Estudios de Proyectos, especialidad Ingeniería; subespecialidad Pavimentación, Vialidad y/o Transito en alguna de las siguientes categorías: 1° o 2° categoría, extendido con una antigüedad no superior a 30 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta **(ESENCIAL)**

4.4.3. Documentos económicos

Anexo N°6 “Oferta Económica” (ESENCIAL)

5. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en dos etapas, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Para aquello, se realizará en primer lugar, la apertura de los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos.

Seguidamente, respecto de aquellas ofertas que obtengan **un mínimo de 150 puntos en la primera etapa**, se efectuará la apertura económica, procediéndose a su evaluación de conformidad a lo establecido en el numeral 7.2.6. de las presentes bases.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Tanto la Comisión Evaluadora como la Comisión Técnica podrán ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

7. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. De la evaluación, se levantará un acta que dé cuenta del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004.

Asimismo, la Municipalidad podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la licitación, decisión que se materializará mediante decreto fundado.

Es importante señalar que la Municipalidad tiene la obligación de efectuar un análisis tanto técnico como económico de las propuestas presentadas, y está facultada para rechazarlas cuando, de conformidad con las bases de licitación, ninguna de ellas satisficiese, en cualquiera de esos ámbitos, los intereses, municipales, declarando en tal caso inadmisibles la oferta y/o desierta la licitación. Conforme a ello la Municipalidad, es quien determinará si las ofertas presentadas resultan convenientes a sus intereses.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Para ello, deberán suscribir declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en el proceso licitatorio. Según lo establecido por la Ley N°20.730, Ley del Lobby, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras la integren, por lo tanto, sus obligaciones cubren al menos desde la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Decreto Alcaldicio que los designa y hasta la fecha de adjudicación. En caso de que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha del término de la Comisión en la plataforma de la Ley del Lobby. El Decreto deberá publicarse antes de la fecha de apertura de ofertas.

7.1. De la comisión evaluadora

La comisión evaluadora estará integrada por los 5 funcionarios municipales que se indican a continuación y será la encargada de la evaluación de las ofertas del presente proceso licitatorio. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

- a) Oscar Silva Escanilla, jefe del departamento de Infraestructura de la dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien le subrogue.
- b) Enzo González Arnaldi, jefe del departamento de Construcción de la dirección de Obras Municipales, o quien le subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien lo subrogue.
- d) Francisca Téllez Anguita, o en caso de ausencia o impedimento, Camila Herrera Cremaschi, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Laura Meza Alvarado, Jefa del Departamento de Compras, o quien le subrogue.

7.2. De los criterios de evaluación

Las ofertas presentadas serán evaluadas en dos etapas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Etapas	Nº	Criterio	Ponderador	Puntaje Mínimo
Primera Etapa	1	Experiencia (E)	17%	150
	2	Plazo (P)	15%	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Etapa	Nº	Criterio	Ponderador	Puntaje Mínimo
	3	Mejores Condiciones de Remuneración (MCR)	4%	
	4	Materias de Alto Impacto Social (MA)	3%	
	5	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%	
Segunda Etapa	6	Oferta Económica (OE)	60%	No aplica
	7	Comportamiento Contractual (CC)	No aplica	

Para proceder a la segunda etapa de evaluación (evaluación económica y descuento de puntaje), las propuestas evaluadas deben obtener el puntaje mínimo indicado en el cuadro precedente. Aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo serán declaradas inadmisibles por la comisión evaluadora.

7.2.1. Experiencia (E 17%)

Este criterio evalúa la cantidad de contratos ejecutados con fecha posterior al 1 de enero de 2017, con una cuantía igual o superior a \$50.000.000, y cuyo objeto haya sido el diseño para la ejecución de obras de similares características a las requeridas en la presente licitación, es decir, el diseño de proyectos de ingeniería y pavimentación para el mejoramiento de obras de viales.

Para acreditar lo anterior, los oferentes deberán acompañar copulativamente los siguientes documentos, conforme al Anexo N°2:

- i. Contrato o certificado del mandante que acrediten que la relación contractual inició en una fecha posterior al 1 de enero del año 2017 y cuyo objeto haya sido el diseño para la ejecución de obras de similares características a las requeridas en la presente licitación, es decir, el diseño de proyectos de ingeniería y pavimentación para el mejoramiento de obras de viales.
- ii. Informe favorable o aprobación SERVIU o MOP respecto del contrato declarado.
- iii. La o las facturas correspondientes a cada relación contractual, cuyo monto, sumado, sea igual o superior a \$50.000.000.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Cantidad de contratos	Puntaje
10 o más	1000
8 o 9	750
6 o 7	500
4 o 5	250
3 o menos	0

$$E = \text{Puntaje} \times 0,17$$

La información detallada en el anexo debe ser coincidente con los antecedentes de respaldo (contratos, certificados, informe SERVIU y facturas). No se considerarán aquellas experiencias que no sean debidamente respaldadas. La Municipalidad de Lo Barnechea se reserva el derecho de verificar la información entregada por el oferente.

7.2.2. Plazo (P 15%)

En este criterio se evaluará la sumatoria de todos los plazos ofertados para cada proyecto indicado por los oferentes en el anexo N°3. El menor plazo ofertado obtendrá 1.000 puntos, y los demás plazos ofertados un puntaje en proporción a aquel, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{sumatoria de plazo más bajo}}{\text{Sumatoria de plazo a calificar}} \right) \times 1000$$

$$P = Puntaje \times 0,15$$

Ningún plazo individualmente ofertado podrá superar los 120 días corridos. De acuerdo con lo anterior se declarará inadmisibles cualquier oferta que contenga un plazo mayor al señalado precedentemente.

Por último, además dentro el plazo ofertado, deberán considerar el tiempo necesario para subsanar correcciones, ya sea del municipio, SERVIU, MOP, DGA, u otro organismo público según sea el caso.

7.2.3. Mejores Condiciones de Remuneración (MCR 4%)

Este criterio evalúa la oferta que cada proponente presente en el anexo N°4 respecto del mejoramiento de las condiciones de remuneración, por el cual cada oferente se obliga a que, en el evento de resultar adjudicado, todos los trabajadores asociados a la presente licitación tendrán como remuneración mínima imponible por jornada completa de trabajo, alguno de los tramos indicados en la tabla posterior.

Para la atribución de puntaje se considera la remuneración mínima imponible ofertada por jornada completa. En el evento que alguno de sus trabajadores esté afecto a jornada parcial de trabajo, la remuneración mínima imponible deberá ser proporcional a la ofertada en este criterio.

La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato se realizará en la gestión de los pagos, mediante la entrega de planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente.

La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

Remuneración mínima imponible ofertada	Puntaje
≥ \$ 700.000	1000 puntos
Entre \$600.000 y \$ 699.999	750 puntos
Entre \$500.001 y \$ 599.999	500 puntos
≤ 500.000	0 puntos

$$MCR = Puntaje \times 0,04$$

7.2.4. Materias de Alto Impacto Social (MA 3%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°5 “*Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos,

Ítem	Medio de verificación
productos.	papel, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°5 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa no acredita	0 puntos

$$MA = Puntaje Total * 0,03$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°5, no indique en aquel el ítem a acreditar o no adjunte medio de verificación, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

7.2.5. Cumplimiento de los Requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

Resumen Fórmula de Evaluación Técnica

$$Puntaje Evaluación Técnica = (E + P + MCR + MA + CR)$$

Como se indicó en los numerales 5 y 7.2. precedentes, aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo allí establecido no continuarán a la próxima etapa de evaluación económica.

7.2.6. Oferta Económica (OE 60%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el análisis de mínimo costo, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo. La oferta de cada oferente debe ir indicada en UF en el Anexo N°6.

Las ofertas en que no se acompañe el anexo, serán rechazadas.

El precio ofertado comprenderá todo costo necesario para su correcta ejecución, cumplimiento íntegro del contrato y las utilidades del contratista. El valor de la oferta deberá considerar todos los gastos que involucre cumplir con lo requerido en las presentes bases, ya sean directos o indirectos, de manera tal que, si de la naturaleza propia del proyecto deba considerarse algún material o herramienta no informada en este, igualmente deberá ser considerado por el proveedor adjudicado, a fin de dar cumplimiento al objeto de la contratación.

$$Puntaje = \left(\frac{Oferta\ Económica\ más\ baja}{Oferta\ Económica\ a\ calificar} \right) \times 1000$$

$$Oferta\ Económica = Puntaje \times 0,60$$

Con todo, cabe indicar que para efectos de que la oferta sea admisible, el oferente deberá completar todos los campos indicados en el Anexo N°6. Además, la municipalidad podrá declarar inadmisibles aquellas ofertas que superen el presupuesto estimado.

7.2.7. Comportamiento Contractual (CC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. Asimismo, la Municipalidad podrá comunicarse con los mandantes que se hubieran acreditado en el numeral 7.2.1. relativo a la experiencia anterior del oferente, con el fin de consultar por sanciones contractuales que no se encontraran registradas en el portal ya mencionado para efectos de contabilizar el descuento respectivo.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
3 o más multas	5%
Entre 1 y 2 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	8%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (salvo aquellos términos anticipados por mutuo acuerdo), sancionados hasta 24 meses con anterioridad a la fecha del cierre de las ofertas.

7.2.8. Resumen Fórmula de Evaluación Final

$$Puntaje\ Total = (E + P + MCR + MA + CR + OE) - CC$$

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un **CRITERIO CRONOLÓGICO**, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante el Secretario Municipal, quien hará de Ministro de Fe para estos efectos.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará el proceso al oferente que resulte mejor evaluado, luego de aplicados los criterios de evaluación correspondientes y de desempate si procediere, a través de un decreto fundado, el que será publicado en el Sistema de Información una vez que se encuentre totalmente tramitado. Si por algún motivo el proveedor adjudicado no suscribiere el contrato, la Municipalidad podrá adjudicar al segundo proveedor mejor evaluado, y así sucesivamente.

La notificación de la adjudicación será a través del referido portal y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento, entendiéndose formalmente practicada, dentro de las 24 horas siguientes, después de la publicación del decreto de adjudicación respectivo.

10. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato, se tratan en el presente numeral.

10.1. Antecedentes del Contrato

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto estimado:	UF 8.851,81 impuestos incluidos
Plazo de pago:	30 días, desde recepción conforme del Documento Tributario Electrónico.
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica	Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público
Nombre responsable del pago	Enzo Gonzalez Cavallieri
E-mail responsable del pago	efgonzalezc@lobarnechea.cl
Nombre responsable del contrato	Oscar Silva Escanilla
E-mail responsable del contrato	osilva@lobarnechea.cl
Subcontratación:	Sí, previa autorización del I.T.S.
Modalidad de Adjudicación:	Simple
Tipo de Contrato	A suma alzada

10.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario, si lo hubiere, deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6. de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

Previo a la suscripción del contrato, el proveedor deberá declarar formalmente por escrito (firmado por el representante legal del proveedor), que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el Manual de Prevención del Delito (MPD) de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°1301, de 18 de noviembre de 2021, o en caso que el proveedor tenga implementado un sistema de prevención de delito al interior de su organización, deberá compartirlo con la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser revisado por el Oficial de Cumplimiento. En el caso que el proveedor no cumpla con los requisitos anteriores, o el Oficial de Cumplimiento determine fundadamente que el modelo presentado no es satisfactorio, éste deberá adherir al MPD de la Municipalidad antes de la firma del contrato.

10.3. Vigencia del Contrato y Plazo de Ejecución

El contrato entrará en vigencia una vez notificado el acto administrativo que apruebe el contrato, y, hasta su finiquito.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, la que deberá suscribirse en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el decreto que aprueba el contrato, y hasta la total ejecución de los diseños, de conformidad con los plazos ofertados por el adjudicatario en su anexo N°3. En ningún caso la ejecución de todos los diseños podrá exceder 210 días corridos contados desde la suscripción del acta de inicio de servicio. Los oferentes deberán considerar dentro de aquel plazo las correcciones que pudiesen existir a raíz de las observaciones formuladas por el municipio u otros servicios involucrados en la aprobación de los proyectos.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá ser suspendido automáticamente si los proyectos se encontraren en período de revisión por parte del municipio u otra institución. También podrán suspenderse en aquellos casos en que previa solicitud fundada del contratista y autorización del ITO, existan circunstancias que ameriten tal situación, lo que deberá formalizarse mediante acto administrativo. Con todo cualquier solicitud de suspensión o aumento del plazo a petición del contratista deberá realizarse con a lo menos 15 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución de los proyectos de diseño.

En caso de ser necesario, el contratista deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento o entregar una nueva, dentro de los últimos quince días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

68 del Reglamento de Compras. En caso de no extenderse o presentarse una nueva, la Municipalidad podrá cobrar la primitiva, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas municipales, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución, y, además, podrá quedar sin efecto la suspensión o aumento de plazo.

10.4. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar obras específicas a ejecutar, siempre que sea autorizado por escrito por el municipio a través del I.T.S. del contrato.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada y acompañar los antecedentes del subcontratista que pretende contratar, en un plazo no inferior a 30 días corridos antes a la fecha en que pretende el ingreso a la obra de personal subcontratado. Respecto de esta solicitud, el municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el municipio, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que se hubieren desempeñado para la ejecución del contrato.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

10.5. De la Modificación del Contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando, disminuyendo y/o pactando obras extraordinarias, en el equivalente de hasta un 30% del monto del contrato adjudicado. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

10.6. DEL PAGO

10.6.1. Recepción conforme de los estados de pago

Para efectos de los estados de pago, la recepción conforme de los proyectos de diseño, ingeniería y pavimentación será realizada por el Inspector Técnico Municipal (ITO) quien deberá verificar que la prestación de los servicios se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

El I.T.S. deberá solicitar al contratista los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y deberán ser adjuntados en el sistema de gestión documental:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- a) Carta solicitud del pago correspondiente al estado de pago del mes ejecutoriado, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago.
- c) Detalle del Estado de Pago con los ítems y cantidades por cada partida ejecutada.
- d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30).
- e) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1).
- f) Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores.
- g) Planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que acredite fehacientemente al momento del pago de los servicios, que el contratista está dando cumplimiento a las condiciones salariales ofertadas.
- h) Set de a lo menos seis fotografías en colores, tamaño 10x15 cm., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes que muestre la situación existente, previa a los trabajos y una vez finalizado para cada obra ejecutada, deben ser tomadas desde el mismo ángulo y posición, dando cuenta de la zona donde se están ejecutando las obras.
- i) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si corresponde o en su defecto Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- j) Cualquier otro antecedente que el I.T.S. considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

10.6.2. Montos y forma de pago

Los montos que la Municipalidad deba pagar al proveedor serán aquellos que el oferente adjudicado haya señalado en su oferta económica en el anexo N°6 "Oferta Económica" por cada proyecto.

El pago del diseño de cada proyecto se realizará en dos cuotas en atención a la entrega de los hitos que a continuación se detallan una vez recepcionados conforme los servicios por parte del ITO del contrato.

El primer hito se devengará una vez entregados al ITO e ingresados donde correspondiere los anteproyectos, topografías y antecedentes finales para la presentación ante los organismos que correspondan. Se pagará un 40% del valor ofertado para cada proyecto.

El segundo hito, se devengará una vez aprobados los proyectos definitivos por parte de los organismos que correspondan (SERVIU – MOP). Se pagará el 60% restante de cada proyecto una vez emitidos los informes favorables correspondientes de cada organismo.

El municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de obligación cumplida por el contratista.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

10.7. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Nº	Multas	Monto
1	Incumplimiento en los plazos y en la programación por proyecto ofertada.	5 UTM por día de atraso
2	Inasistencia del personal del contratista, cuando se le requiera en terreno.	5 UTM por día de atraso
3	Incumplimiento en las instrucciones impartidas por el ITO asignado al contrato.	4 UTM por cada evento
4	Insuficiente señalización de trabajos en la vía pública, de acuerdo con las exigencias establecidas en el permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de acuerdo a lo requerido en el pto 4.4. BT.	3 UTM por día de incumplimiento
5	Falta de elementos de protección personal en trabajadores.	2 UTM por cada evento
6	Incumplimiento de las mejores condiciones de remuneración ofertada	3 UTM por evento

Las multas deberán pagarse en Tesorería Municipal, en moneda nacional de acuerdo con el valor UTM observado al día del pago de la multa. Con todo, el monto de las multas cursadas no podrá ser superior al 10% del monto total del contrato.

10.8. Del procedimiento de aplicación de multas

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente el contrato. El proceso de aplicación de multas es el siguiente:

- a) En aquellos casos en que el I.T.S. tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.
- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el I.T.S. deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente,

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del director de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por el contrario, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone la aplicación de la multa. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e)** En el caso de aplicar la sanción, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- f)** Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g)** El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde el decreto que se pronuncia al respecto, del plazo de 30 días hábiles.
- h)** Las multas estarán establecidas en las Bases Administrativas, indicándose expresamente los hechos y circunstancias que constituirán infracción a las obligaciones y el monto aplicable. Dicho monto deberá ser proporcional al incumplimiento.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

10.9. Del término anticipado del contrato y su procedimiento

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Acumular un monto total de 50 UTM en multas ejecutoriadas dentro de un mes de contrato.
 - ii. Acumular un monto total equivalente al 10% del monto total de contrato en multas ejecutoriadas en cualquier momento de la ejecución del contrato.
 - iii. Tener subcontratos no autorizados por el municipio.
 - iv. Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar el estado de pago.
 - v. Si el adjudicatario no responde dentro del plazo de 72 horas cualquier observación del municipio.
 - vi. Incumplimiento de las condiciones salariales ofertadas en 3 oportunidades.
- b) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad y al manual de prevención del delito que rija la presente licitación de acuerdo con el punto 10.2 de las Bases Administrativas especiales.
- c) La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros, como la quiebra de la empresa o de alguna de las empresas que formen parte de la U.T.P. respectiva, si corresponde, de conformidad con la Ley 20.720.

El procedimiento para disponer el término anticipado será el señalado para las multas en el numeral 10.8. de las Bases Administrativas Especiales.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos conjuntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

10.10. Liquidación y finiquito contractual

La liquidación es el documento generado por la Municipalidad con o sin acuerdo del contratista, por el que el mandante consigna todos los estados de pago cursados, el cobro de multas si existieron, y la forma de haberse pagado dichas multas por parte del contratista. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por la unidad requirente, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde el término del contrato, normal o anticipado.

La liquidación se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N°19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El contratista podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 días corridos desde que es notificado de esta. Las observaciones deberán ser ingresadas a la Oficina de Partes de la Municipalidad. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el municipio. En caso de existir descargos, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, disponiendo el oferente de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. La garantía de fiel cumplimiento se mantendrá vigente y se devolverá al proveedor dentro de los términos establecidos en el numeral 2. de las presentes bases.

Si el contratista no ha presentado observaciones, firmará la liquidación y el correspondiente finiquito contractual, renunciando a cualquier ulterior reclamo ante la Administración o ante la justicia ordinaria. De esta forma, se emitirá un acto administrativo en que constará la liquidación y el finiquito correspondiente.

El proveedor, una vez firmada la liquidación y el finiquito contractual, podrá solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, aun con anterioridad a lo dispuesto en las presente bases, toda vez que no existirían obligaciones ulteriores a la ejecución del contrato pendientes, no existiendo razón para la retención de la caución.

**BASES TÉCNICAS
“DISEÑO Y DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL”**

1. GENERALIDADES

La municipalidad de Lo Barnechea requiere el diseño de una serie de proyectos de pavimentación e ingeniería con el objeto de mejorar el estado actual de 21 vialidades de la comuna. La prioridad y el detalle de las vías en las que se requiere proyectar mejoramientos es el siguiente:

N°	Tipo de proyecto	Vía
1	Restauración y readecuación de vía	Camino El Cajón 2
2	Restauración y readecuación de vía	Camino El Bajo
3	Restauración y readecuación de vía	Camino Refugios del Arrayán
4	Restauración y readecuación de vía	Camino El Alto
5	Restauración y readecuación de vía	Pastor Fernández
6	Restauración y readecuación de vía	Camino Las Acacias
7	Construcción de calzada	Camino El Cajón 1
8	Construcción de calzada	La Lomita
9	Construcción de calzada	Camino Farellones Interior
10	Construcción de calzada	Camino Antiguo a Farellones
11	Construcción de calzada	Camino Don Humberto - Bollenar
12	Construcción de calzada	Camino La Puntilla – La Leonera – Los Chirigües
13	Construcción de calzada	Av. Los Canteros
14	Construcción de calzada	Av. Los Guayacanes
15	Construcción de calzada	Camino Casa Piedra
16	Construcción de calzada	Camino El Plomo
17	Construcción de calzada	Camino Los Morros Bayos
18	Construcción de calzada	Av. La Paloma
19	Construcción de calzada	Calle Dos
20	Construcción de calzada	Nueva La Parva
21	Restauración de pavimentos	Av. Golf de Manquehue

Deberá contemplar todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de los diseños, incluidas las recepciones SERVIU y MOP. Los eventuales costos por concepto de publicaciones u otros, para la aprobación de los proyectos por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas o la Dirección General de Aguas, también serán de su cargo según sea el caso.

2. TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS A DISEÑAR

2.1. Restauración y readecuación de la vía

Para este caso, en general las calles en las cuales se deberán diseñar los respectivos proyectos de pavimentos corresponden a vías con una construcción de larga data, que se conformaron en base a huella existente, dando como resultado vías con un ancho variable en toda su extensión. Principalmente corresponde a vías con una carpeta de rodado materializada en asfalto, con una presencia importante de deterioros, tales como ahuellamientos, craquelamiento, grietas, con una presencia discontinua de soleras, sin presencia de veredas, y sin una solución establecida para la evacuación de las aguas lluvias, siendo las existentes, soluciones puntuales para la acumulación de aguas en ciertos puntos críticos.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

El **primer objetivo** de esta tipología de proyectos será readecuar los anchos de la vía ampliándola hasta el ancho máximo de calzada que le permita la disposición de los elementos existentes en el bien nacional de uso público, es decir, para estos efectos descartando el traslado de postes de hormigón (Distribución eléctrica y telecomunicaciones), prescindir del traslado de cierros perimetrales de propiedades y evitar el traslado o retiro de árboles de gran magnitud. Para dar cabida a estos nuevos sobre anchos de calzada, se podrá considerar la disminución de superficies de veredón tierra, traslados de señalética vial, así como también el traslado de vegetación de tamaño pequeño. Se deberá tener presente las restricciones y excepciones que establece Ordenanza general de Urbanismo y Construcción en estas materias.

El **segundo objetivo** de esta tipología de proyectos corresponderá a la proyección de veredas en los tramos que los anchos de faja le permitan, estas veredas deben ser diseñadas en un circuito continuo, unificado a través de pasos peatonales según sea el caso, pudiendo acogerse a todas las excepciones que la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, le permitan.

El **tercer objetivo** de esta tipología de proyectos, corresponderá a la realización de los estudios necesarios para identificar el escurrimiento y caudales de aguas lluvias, que permitan el diseño de un proyecto global de evacuación de aguas lluvias, estos diseños deben ser independientes y sectorizados por vía y cada uno debe contar con su código SERVIU respectivamente, el que tendrá como principales ejes, propiciar el uso de pendientes naturales del terreno, implementar soleras zarpas, canaletas y sumideros, evitando dentro de lo posible la construcción masiva de colectores. Las descargas de aguas lluvias podrán ser proyectadas a pequeños colectores existentes, nuevos pozos de absorción (preferentemente tipo cubo dren, lavables y reutilizables) o a quebradas naturales, para lo cual deberán tramitar la respectiva aprobación DGA o DOH según corresponda. Tener presente que primarán las exigencias y procedimientos establecidos en la Sección 20 "Drenaje de aguas lluvias en sectores urbanos" del Código de Normas SERVIU versión 2018.

Finalmente, el **cuarto objetivo**, corresponderá al proyecto de restauración de pavimentos de la vía, es decir, a la proyección de las reparaciones necesarias para llevar el estado de la calzada a un nivel de servicio óptimo, donde sus características físicas le permitan al usuario transitar cómodo y seguro. Lo anterior se sustentará principalmente en ensayos de laboratorio para la determinación de serviciabilidad de la vía, inspección visual de expertos en pavimentación, entre otras variables. Como resultado de los análisis anteriores, se espera obtener un proyecto de pavimentación aprobado por SERVIU, que individualice las reparaciones necesarias, tales como bacheos profundos, reparación de losas, fresados y recapados asfálticos, nivelación de cámaras, sellado de grietas, reparación de soleras, entre otras faenas. En términos generales las actividades a considerar para el diseño de este tipo de proyecto son las siguientes:

- a) Topografía.
- b) Mecánica de suelos.
- c) Ensayos para la determinación de serviciabilidad de la vía.
- d) Proyectos de pavimentación y aguas lluvias.
- e) Proyectos de demarcación y señalética vial.
- f) Memoria explicativa y especificaciones.
- g) Cubicaciones y presupuestos estimativos.
- h) Aprobaciones SERVIU, DGA, DOH, según corresponda.

2.2. Construcción de calzadas

Para esta tipología de proyectos, corresponderán el diseño de proyecto vial para la construcción de pavimentos nuevos en vías que actualmente son de tierra, que no tienen solución para el escurrimiento de las aguas lluvias, sin presencia de elementos de seguridad vial y en la mayoría de los casos sin veredas existentes.

El objetivo principal será la consolidación de la vía con los anchos máximos de calzada que le permita la disposición de los elementos existentes en el bien nacional de uso público, es decir, para estos

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

efectos descartar el traslado de postes de hormigón (Distribución eléctrica y telecomunicaciones), descartar el traslado de cierros perimetrales de propiedades y evitar el traslado o retiro de árboles de gran magnitud.

Para dar cabida a la calzada proyectada, se podrá considerar la disminución de superficies de veredón tierra, traslados de señalética vial, así como también el traslado de vegetación de tamaño pequeño. Se deberá contemplar además la proyección de veredas, en 1 o en ambos costados, dependiendo de los anchos disponibles de faja, aplicando para ellos las excepciones señaladas en la OGUC. El diseño deberá considerar además la proyección de toda modificación vial necesaria para dar cabida a la construcción de la nueva vía. Al igual que la proyección de veredas, para el caso de calzada nueva, se deberá tener presentes los requisitos y excepciones señaladas en la OGUC. Asimismo, se deberá realizar los estudios necesarios para identificar el escurrimiento de aguas lluvias y con ello desarrollar un proyecto independiente de aguas lluvias **por cada vía** a intervenir, propiciando el uso de las pendientes naturales del terreno. En cuanto a las descargas, estas podrán ser proyectadas a pequeños colectores existentes, pozos de absorción (preferentemente tipo cubo dren, lavables y reutilizables) o directamente a quebradas naturales, para lo cual deberán tramitar la respectiva aprobación DGA en caso de ser necesario. En términos generales las actividades a considerar para el diseño de este tipo de proyecto son las siguientes:

- a) Topografía.
- b) Mecánica de suelos.
- c) Proyectos de pavimentación y aguas lluvias.
- d) Proyectos de demarcación y señalética vial.
- e) Proyectos otras especialidades (muros de contención, obras de arte).
- f) Memoria explicativa y especificaciones.
- g) Cubicaciones y presupuestos estimativos.
- h) Aprobaciones SERVIU, MOP, DGA, DOH, según corresponda.

2.3. Restauración de pavimentos

En este caso en particular, corresponderá a las intervenciones a proyectar en específico, Av. Golf de Manquehue, con el objetivo de restaurar sus pavimentos. El proyecto de restauración de pavimentos corresponderá a la proyección de las reparaciones necesarias para llevar el estado de la calzada a un nivel de servicio óptimo, donde sus características físicas le permitan al usuario transitar cómodo y seguro. Lo anterior se sustentará principalmente en ensayos de laboratorio para la determinación de serviciabilidad de la vía, inspección visual de expertos en pavimentación, entre otras variables. Como resultado de los análisis anteriores, se espera obtener un proyecto de pavimentación aprobado por SERVIU, que individualice las reparaciones necesarias, tales como bacheos profundos, reparación de losas, fresados y recapados asfálticos, nivelación de cámaras, sellado de grietas, reparación de soleras, entre otras faenas. En términos generales las actividades a considerar para el diseño de este tipo de proyecto son las siguientes:

- a) Topografía.
- b) Mecánica de suelos
- c) Ensayos para la determinación de serviciabilidad de la vía
- d) Proyectos de pavimentación.
- e) Memoria explicativa y especificaciones
- f) Cubicaciones y presupuestos estimativos
- g) Aprobaciones SERVIU

3. ESPECIALIDADES CONSIDERADAS

Tal y como se señaló anteriormente, la contratación considera el desarrollo de proyectos de pavimentación de 3 tipologías. Asimismo, para cada tipología, existen varias actividades a considerar las que detallan a continuación:

- a) Topografía.
- b) Mecánica de suelos.
- c) Ensayos para la determinación de serviciabilidad.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- d) Proyectos de pavimentación y aguas lluvias.
- e) Proyectos de demarcación y señalética vial.
- f) Proyectos otras especialidades (muros de contención, obras de arte).
- g) Memoria explicativa y especificaciones.
- h) Cubicaciones y presupuestos estimativos.

3.1. Topografía

El levantamiento será georreferenciado al sistema geodésico del SERVIU RM. Se utilizará como proyección cartográfica las coordenadas UTM medidas con instrumentos del tipo GPS de precisión y con doble frecuencia. Deberá referirse a puntos georreferenciados por el Instituto Geográfico Militar.

Se deberá establecer varios puntos de referencia monumentados (P.R.) que abarquen toda la zona del proyecto. Las dimensiones y la precisión serán las establecidas en el Manual de Carreteras vigente. Se considerará puntos de referencia fuera del área a intervenir, materializados en terreno por medio de estacas, clavos Hilti, monolitos de hormigón, señales en los muros, etc.

3.1.1. Detalles del Levantamiento

El esparcimiento de curvas de niveles será cada 0,25 m de desnivel. Las curvas de nivel deberán ser revisadas en detalle y se exigirá que guarden relación a las condiciones de terreno. El plano deberá representar todo lo existente en la superficie. Se identificarán por medio de simbología adecuada y Hatch distintos para cada tipo de elemento. Se sugiere que la simbología sea lo más representativa posible del objeto visto en planta, de tal forma de generar una asociación que sea de fácil interpretación.

Las cámaras existentes se levantarán con tres puntos, indicando el nivel del anillo superior, el servicio al que pertenecen y si es redonda, cuadrada, metálica o de concreto, la profundidad de éstas. En el caso de ser poliducto, en el detalle de este se considerará cota inferior, superior, cantidad de ductos con sus características y medidas.

Los postes se diferenciarán de acuerdo con su estructura (concreto, madera, fierro), con o sin luminaria, si tiene transformador, si es de alta, media o baja tensión como también el tendido que soporta (electricidad, compañías telefónicas, entre otros). Se representarán las líneas aéreas que los unen a los postes. También se identificarán si tienen tirantes al piso o tirante elevado o si son de concreto o fierro.

Las soleras se diferenciarán según se trate de zarpa, tipo A, solera rebajada, solerilla. Se pondrá especial cuidado en tomar rigurosamente la forma geométrica, indicando los principios de la curva y fines de curva.

Las veredas se identificarán según el tipo de materialidad; adocretos, pastelones, hormigón, baldosas, entre otros. Las calzadas a su vez se diferenciarán de acuerdo con su materialidad; hormigón, asfalto, adoquines, ripio, entre otros, y se pondrá énfasis a su forma geométrica, indicando los peraltes, bombeos, clotoides, principios de curva, fines de curva, entre otros, no obstante, lo anterior, estas deberán ser diseñadas en un circuito dando continuidad a las veredas, unificado a través de pasos peatonales según sea el caso.

Se indicará el tipo de semáforo, que puede ser simple, doble o triple, con o sin brazo, peatonal o vehicular y la dirección a la cual apunta.

Todos los árboles deberán incluirse en el plano, indicando el diámetro a la altura del pecho (DAP), nombre de la especie, y en casos específicos el diámetro de copa y altura.

Deberá indicarse todo el inmobiliario urbano que exista, tal como kioscos, cabinas telefónicas, refugios peatonales, topes de contención vehicular, vallas peatonales, letreros, señalización de tránsito, armarios telefónicos, grifos, sumideros, piletas, basureros, señales de calzada, etc.

Cuando se trate de levantamiento de calles en toda su longitud, se deberán tomar perfiles transversales cada 10 m, y un perfil longitudinal al eje de ésta, considerando todas las singularidades geométricas que tenga la vía. En algunos casos se solicitará perfiles longitudinales y/o transversales adicionales a los antes detallados, según lo requiera la ITO.

Las cotas deberán editarse, de tal forma, que sean relevantes pero que a su vez no entorpezcan la clara visión del plano.

3.2. Mecánicas de Suelos

El proyectista deberá realizar los Estudios de Mecánica de Suelos respectivos para cada vía a construir o pavimentar, según sea el caso, antes de ejecutar el diseño de cada proyecto de pavimentación. Para esto deberá realizar los ensayos pertinentes y obtener parámetros mínimos necesarios exigidos según la normativa vigente.

3.3. Ensayos para La Determinación de Servicialidad

En general para el desarrollo de estos trabajos, se deberá considerar todos los estudios necesarios que permitan establecer cualitativa y cuantitativamente el estado de los pavimentos, tales como:

- a) Auscultación vial para identificar grietas, deformaciones, sumideros, cámaras y elementos singulares.
- b) Calicatas o testigos para determinar espesores de la estructura de pavimento incluyendo capas granulares, identificando cada capa.
- c) Levantamiento topográfico para determinar puntos bajos y problemas de agua así como pendientes transversales y longitudinales.
- d) Tipo y características de tránsito, flujos y tipología.
- e) Deflectometría de impacto para determinar estado estructural y homogeneidad de las estructuras.
- f) IRI, índice internacional de regularidad
- g) Identificación de elementos de saneamiento.
- h) Memoria explicativa con el Diagnóstico del Estado de Conservación de Pavimentos y Propuesta de Periodicidad de Mantenimiento.

3.4. Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias

El contratista deberá elaborar los proyectos de pavimentación y aguas lluvias, y obtener su aprobación ante los servicios competentes según sea el caso.

El proyecto vial deberá incluir, al menos, el diseño geométrico de las vías e intersecciones involucradas, el diseño estructural de los pavimentos, el diseño estructural de las obras de arte relativas a las reposiciones de servicios y drenaje, la señalización horizontal y vertical, los sistemas de semaforización y la iluminación que se vean afectados por el proyecto en estudio.

El emplazamiento de todas las obras pertenecientes o vecinas a la vialidad deberá quedar siempre explícito en los planos y memorias correspondientes. Ello mediante acotamiento y/o coordinación en relación con el sistema geodésico planteado.

3.4.1. Trazado geométrico

Los elementos que definirán la geometría vial serán los ejes principales y auxiliares de replanteo de calles e intersecciones. Estos deberán describirse analíticamente, de acuerdo con las normas y recomendaciones mencionadas en el Manual de Vialidad Urbana (REDEVU).

3.4.2. Diseño de pavimentos

Para el diseño de los pavimentos sólo se permitirá el uso de los métodos desarrollados en los estudios conocidos como AASHTO Road Test con sus ampliaciones y modificaciones posteriores.

Si se tuvieran empalmes de calzadas ejecutadas con distintos tipos de pavimentos, deberá detallarse la forma de resolver las discontinuidades que pudieran producirse entre capas eventualmente distintas.

El proyectista deberá entregar una base de cálculo y memoria detallada con la determinación de los parámetros que intervienen en el diseño del pavimento. Además, por cada diseño diferente del pavimento, un perfil tipo en que se indique claramente los espesores de cada capa, señalando además los puntos en que se construirá cada tipo de diseño.

En el caso de juntas en el pavimento de hormigón, se podrá especificar barras de traspaso de cargas y de amarres distintas a las indicadas en el Manual de Carreteras vigente siempre que se justifique técnicamente, de acuerdo con cálculos que deberán establecerse en la memoria de cálculo.

3.4.3. Proyecto de aguas lluvias y drenajes

El proyecto deberá definir todos los dispositivos y equipos que sirvan al propósito de eliminar aguas superficiales que lleguen a la obra y/o que se acumulen en algunos puntos, sean éstos los existentes adaptados o los nuevos a construir o instalar. Cunetas, soleras, sumideros, rejillas, cámaras, embudos, bajadas, tubos, canales, alcantarillas y revestimientos, deberán constituir una red coherente con la demanda hidráulica calculada. Todos los elementos de esta red deberán representarse esquemáticamente en la planta general; deberán ser situados, detallados y acotados en los planos específicos y estar justificados en la memoria correspondiente.

Además, las obras proyectadas deberán ser concordantes con el Plan Maestro de Aguas Lluvia de la comuna de Lo Barnechea. Las obras proyectadas que formen parte de la red primaria de aguas lluvia deberán tener aprobación de la Dirección de Obras Hidráulicas y de la Dirección General de Aguas si es necesario. Todo ello deberá efectuarse en absoluta concordancia con las cubicaciones, presupuestos y especificaciones respectivas. Se entregará como mínimo los siguientes planos:

- a) Plano de la planta general de todo el sistema de escurrimiento y drenaje de aguas superficiales. Se debe indicar en este plano: Sección, cotas de fondo, pendiente, longitud, forma y tipo de acueducto de cada elemento del sistema (drenes, fosos, cunetas, bajadas de agua, obras de arte, sumideros, etc.).
- b) Plano de detalle, el que deberá mostrar, en forma detallada, la forma, dimensiones, cotas de fondo, pendiente, zonas de revestimiento, detalles constructivos de empalmes con obras existentes, armaduras de refuerzo, uniones, cuando corresponda, de cunetas, bajadas de agua, sumideros, fosos, contrafosos, cámaras, sifones, alcantarillas, etc.

3.5. Proyecto de Demarcación y Señalética Vial

Se deberá proyectar todas las obras necesarias para garantizar la máxima seguridad y legibilidad de los dispositivos viales involucrados. A continuación, se hace referencia a los distintos aspectos que cubre esta gestión. Este proyecto deberá contar con la aprobación de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad.

- a) **Señalización vertical:** El proyectista deberá considerar la nueva señalización vertical que se instalará en el sector, la que deberá cumplir con las normas del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. La señalización proyectada debe estar constituida por señales nuevas.
- b) **Señalización horizontal:** Se deberá proyectar la demarcación necesaria para el nuevo pavimento y zonas adyacentes en intersecciones, empalmes y bifurcaciones, indicando su calidad (reflectante, no reflectante), función, tipo y ubicación. Todo esto en concordancia con el Manual de Señalización de Tránsito antes mencionado.

3.6. Proyecto Otras Especialidades

El oferente adjudicado deberá considerar dentro de sus actividades y gestiones, el desarrollo de los proyectos de especialidades que determine necesarios para cumplir con los anchos de calzada y

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

veredas propuestas, tales como, proyectos de muros de contención, muretes para la retención caída de sedimentos, contención de taludes, obras de arte para la condición de aguas, entre otros.

3.7. Cubicaciones Y Presupuestos

El proyecto de pavimentación y obras complementarias tanto en primera etapa, como para el proyecto definitivo, deberán incluir un presupuesto de las obras en UF utilizando los precios unitarios del SERVIU Regional y los correspondientes análisis de precios que justifiquen tal valor.

Estos documentos deberán contener las cubicaciones desglosadas y detalladas según los ítems que se considere, apoyadas con croquis que permitan su adecuada interpretación o su referencia a planos generales o específicos.

Los presupuestos se presentarán por separado para cada área del proyecto y dentro de cada área se subdividirá según el nivel de desagregación que sea necesario. Se presentará, además, un presupuesto general.

Las obras objeto del proyecto deberán ser cubicadas con precisión suficiente como para poder predecir su costo de materialización con un error no superior al 5%. Los precios para utilizar, consecuentemente, deberán ser actualizados y adaptados a la realidad del proyecto.

4. GENERALIDADES TECNICAS

4.1. Del personal del contrato

El contratista deberá proveer personal idóneo para el desarrollo de los proyectos de diseño. Éstos deberán poseer título profesional obtenido en Chile o en el extranjero, siempre y cuando este último sea validado, reconocido y registrado en Chile.

El adjudicatario, al inicio de la etapa de Diseño, deberá individualizar a los profesionales a cargo de los diseños de las especialidades contratadas, entregando copia de título de cada profesional, su currículum y los certificados de inscripciones vigentes en los registros nacionales, patentes profesionales u otras acreditaciones, según corresponda. Lo anterior en un plazo de 10 días hábiles contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios.

Estos profesionales serán los responsables técnicos del desarrollo de cada diseño y deberán solucionar discrepancias o complementar información faltante que surja durante los procesos de ejecución y recepción de las obras según sea requerido por el I.T.O. y/o el I.T.S. del contrato, sin recargos de horas hombre, entendiéndose que el proyecto sólo se encuentra aprobado hasta su total tramitación y recepción final, por parte de organismos competentes.

4.2. Libro de Servicio

Será cargo del contratista la provisión de los Libros de Servicio, foliados, triplicados y autocopiativos, en el cual la Inspección Técnica de Obras y los profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución de las obras.

El libro de servicio deberá ser entregado de forma previa o coetánea al acta de entrega de terreno, el cual permanecerá en poder de la ITO. Se deja constancia de que se solicitarán la cantidad de libros necesarios para llevar un correcto control de anotaciones y comunicaciones entre el ITO y la empresa contratista.

La Municipalidad podrá implementar un libro de servicio digital o un sistema de generación de OT en línea vía web, en cuyo caso esta modalidad reemplazará los medios físicos. Las anotaciones que se efectúen deberán contener la firma, fecha e individualización de la persona que las realiza, quien deberá quedarse con una copia de respaldo.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Si se requiriere un nuevo tomo para continuar con las anotaciones, cada tomo deberá numerarse en forma correlativa. En la carátula o al inicio del libro de servicio deberá estamparse o anotarse la siguiente información mínima:

- a) Individualización del proyecto, con ID de la licitación.
- b) Unidad Técnica.
- c) Nombre del contratista.
- d) Nombre del profesional responsable de la obra.
- e) Nombre del inspector técnico de obra.

Los correos electrónicos oficiales que definan especificaciones, cambios o instrucciones deberán quedar registrados en el libro de servicio en las tres copias, con la firma de conformidad de las partes involucradas. Cualquier información omitida en las presentes Especificaciones Técnicas puede ser consultada, la cual será aclarada por el ITO, por medio del Libro de Servicio.

4.3. Permisos Municipales

El contratista deberá gestionar todos los antecedentes, certificados, solicitudes y pagos pertinentes hasta obtener los permisos que sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato. Para la obtención del Permiso de Ocupación en Bien Nacional de Uso Público, deberá tramitarlo en la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público.

Quedará exento del pago de los derechos por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no obstante, su ingreso tiene un costo de 1 cuota CORVI, de acuerdo con la Ordenanza vigente de Derechos Municipales.

4.4. Señalética transitoria y palomas informativas

En el caso que los estudios requieran prospecciones en terreno y que ello signifique la utilización de Bien Nacional de Uso Público, se requerirá que el contratista a cargo de los estudios, implemente señalizaciones de tránsito diurnas y nocturnas para cualquier trabajo en la vía pública, las cuales se registrarán por el Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía, Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito MOP, Ley de Tránsito y otros que digan relación con las medidas a tomar para cada caso.

Sin perjuicio de lo que adicionalmente podría exigir la Dirección de Tránsito y la ITO municipal, quienes podrán solicitar el aumento o mejora de la señalización que a su juicio sea insuficiente o deficiente. En este sentido será de cargo y responsabilidad del contratista la colocación, control y vigilancia de estas señalizaciones, sean éstas diurnas o nocturnas. Asimismo, será de su responsabilidad todo accidente o daño, perjuicio o menoscabo en personas o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o insuficiente de estas obligaciones.

Imagen referencial



Adicional a la señalética vial reglamentaria, cuando se realice prospecciones en terreno el contratista deberá implementar al menos un letrero o palomas informativas en cada punto intervenido. Sus dimensiones son de 1,20 m de largo por 0.8 m. de ancho, con bastidor de madera de 2" x 2", impresión en tela PVC 13 oz. El diseño lo informará la Municipalidad de lo Barnechea, una vez adjudicado el proveedor.

4.5. Prevención de riesgos y seguridad de la obra

El Contratista deberá considerar todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para las instalaciones durante el desarrollo de la Obra. El Contratista deberá cumplir con toda la legislación vigente respecto de Seguridad e Higiene Industrial. A continuación, se indica un listado básico de elementos de protección personal que deberá proporcionar el Contratista a sus trabajadores según corresponda, que, en ningún caso se deberá considerar que este listado constituye una limitación a todos los demás elementos que deberá entregar el Contratista a su personal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia:

- a) Guantes de Cuero.
- b) Protectores Oculares.
- c) Protectores Auditivos.
- d) Cinturones de Seguridad.
- e) Casco.
- f) Chaleco u overol reflectante.
- g) Zapatos de seguridad.
- h) Ropa con protección a los rayos UV.

La responsabilidad por accidentes ocurridos a causa de las obras encargadas a la empresa contratista será completa de la misma y estará afecta a lo dispuesto en la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesiones.

4.6. Horarios de trabajo

En el caso de que los estudios requieran prospecciones en terreno, el contratista podrá efectuar labores en BNUP solo en días hábiles de acuerdo con los horarios que se señalan en la Ordenanza Local para la ocupación transitoria del Espacio Público, que se detallan a continuación:

- a) Faenas o procesos constructivos que emiten ruidos molestos: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas
- b) Faenas o procesos constructivos que no emiten ruidos molestos: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; sábados de 9:00 a 14:00 horas; domingo y festivos, solo previa autorización municipal.

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

“DISEÑO DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL GRUPO 2”

ID 2735-222-LR22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el proveedor. En caso de modificación del mismo, este deberá ser informado a la Municipalidad.

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973. Por último, cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subproveedor deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la

Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N° 20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

1. Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
2. Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
3. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
4. Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
5. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

6. Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 210 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
7. Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
8. Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

9. Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2

EXPERIENCIA

**“DISEÑO DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL GRUPO 2”
ID 2735-222-LR22**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Mandante (individualización y contacto)	Fecha contrato (inicio y término, si procede)	Informe SERVIO o MOP	Individualización factura(s)	Monto total o sumatoria de factura(s)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ANEXO N° 3

PLAZO Y PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS

**“DISEÑO DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL GRUPO 2”
ID 2735-222-LR22**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Proyecto	Plazo en días corridos	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
1	Restauración y readecuación de vía Camino El Cajón 2								
2	Restauración y readecuación de vía Camino El Bajo								
3	Restauración y readecuación de vía Camino Refugios del Arrayán								
4	Restauración y readecuación de vía Camino El Alto								
5	Restauración y readecuación de vía Pastor Fernández								
6	Restauración y readecuación de vía Camino Las Acacias								
7	Construcción de calzada Camino El Cajón 1								
8	Construcción de calzada La Lomita								
9	Construcción de calzada Camino Farellones Interior								
10	Construcción de calzada Camino Antiguo a Farellones								
11	Construcción de calzada Camino Don Humberto-Bollenar								
12	Construcción de calzada Camino La Puntilla-La Leonera-Los Chirigües								
13	Construcción de calzada Av. Los Canteros								

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Proyecto	Plazo en días corridos	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
14	Construcción de calzada Av. Los Guayacanes								
15	Construcción de calzada Camino Casa Piedra								
16	Construcción de calzada Camino El Plomo								
17	Construcción de calzada Camino Los Moyos Bayos								
18	Construcción de calzada Av. La Paloma								
19	Construcción de calzada Calle Dos								
20	Construcción de calzada Nueva La Parva								
21	Restauración de pavimentos Av. El Golf de Manquehue								

ANEXO N° 4

MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN

**“DISEÑO DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL GRUPO 2”
ID 2735-222-LR22**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Remuneración imponible mínima ofertada	Marcar con una X
≥ \$ 700.000	
Entre \$600.000 y \$ 699.999	
Entre \$500.001 y \$ 599.999	
≤ 500.000	

ANEXO N° 5

MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL

**“DISEÑO DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL GRUPO 2”
ID 2735-222-LR22**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X la o la(s) opción(es) ofertada(s)	Ítem	Medio de verificación
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

**“DISEÑO DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL GRUPO 2”
ID 2735-222-LR22**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Tipo de proyecto	Vía	Precio total por proyecto en UF impuestos incluidos
1	Restauración y readecuación de vía	Camino El Cajón 2	
2	Restauración y readecuación de vía	Camino El Bajo	
3	Restauración y readecuación de vía	Camino Refugios del Arrayán	
4	Restauración y readecuación de vía	Camino El Alto	
5	Restauración y readecuación de vía	Pastor Fernández	
6	Restauración y readecuación de vía	Camino Las Acacias	
7	Construcción de calzada	Camino El Cajón 1	
8	Construcción de calzada	La Lomita	
9	Construcción de calzada	Camino Farellones Interior	
10	Construcción de calzada	Camino Antiguo a Farellones	
11	Construcción de calzada	Camino Don Humberto - Bollenar	
12	Construcción de calzada	Camino La Puntilla – La Leonera – Los Chirigües	
13	Construcción de calzada	Av. Los Canteros	
14	Construcción de calzada	Av. Los Guayacanes	
15	Construcción de calzada	Camino Casa Piedra	
16	Construcción de calzada	Camino El Plomo	
17	Construcción de calzada	Camino Los Morros Bayos	
18	Construcción de calzada	Av. La Paloma	
19	Construcción de calzada	Calle Dos	
20	Construcción de calzada	Nueva La Parva	
21	Restauración de pavimentos	Av. Golf de Manquehue	

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Contrato Tipo, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Gestión de Contratos, dependiente de la dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 482521305700123 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>